



NEWTON
COLLEGE

PART OF  ISP SCHOOLS

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN
DEL ACOSO ESCOLAR
Y EL CIBERACOSO
2022-2023**

Reviewed by: Abbie Nuttall
Next update: August 2023

ÍNDICE:

1.- FUNDAMENTO.	3
2.- DEFINICIONES.	3
2. 1.- ¿Qué es el acoso escolar?	3
2. 2.- ¿Qué es el Ciberacoso?	3
3.- CARACTERÍSTICAS.	4
3.1. Acoso escolar.	4
3.1.1.- Identificación.	4
a) Intencionalidad	4
b) Repetición	4
c) Desequilibrio de poder	4
d) Indefensión y personalización	4
3.1.2. Conductas y modalidades	4
3.2.- Características del ciberacoso	5
a) No existe un espacio físico concreto	5
b) No hay un horario o momento específico	5
c) La información que se expone en el espacio virtual perdura en el tiempo	5
d) Puede tener efecto multiplicador	5
e) Permite con mayor facilidad ejercer la violencia sin que la persona sea identificada	5
4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.	6
4.1.- Primera fase.	6
4.1.1.- Comunicación.	6
4.1.2.- Constitución inmediata de un Equipo de Intervención.	7
A) Valoración inicial de la situación.	7
B) Recogida de información.	7
4.1.4.- Análisis y valoración de la información.	8
4.2.- Segunda fase.	8
4.2.1.- Comunicación de la situación.	8
4.2.2.- Intervención.	9
4.2.3.- Finalización y cierre del protocolo.	11

4.2.4.- Enlaces de interés

11

1.- FUNDAMENTO.

El objetivo de nuestra política de prevención del acoso escolar es garantizar que nuestros alumnos aprenden en un entorno en el que se sienten seguros, apoyados y queridos, sin ningún temor a ser víctimas de acoso. Reconocemos que el acoso escolar es un comportamiento antisocial que puede afectar a cualquiera y es totalmente inaceptable.

En Newton College, nos comprometemos a ofrecer un entorno seguro y acogedor, libre de cualquier temor a sufrir algún tipo de acoso. Sabemos que el acoso escolar puede tener un impacto negativo en las necesidades emocionales de un niño/a, así como en su proceso de aprendizaje, por lo que queremos garantizar que todos nuestros alumnos aprenden en un ambiente relajado y seguro.

Pretendemos que nuestros alumnos entiendan lo que significa el acoso escolar y que, si se da algún caso, que todos ellos sean capaces de comunicárnoslo, sabiendo que el episodio de acoso será tratado con rapidez y de manera eficaz, y que nadie subestimaré el miedo que un niño/a que es víctima de acoso puede sentir.

Nos comprometemos a garantizar que todos los miembros de nuestra comunidad conocen los procedimientos que han de seguir si se encuentran ante un caso de acoso escolar, de manera que podamos garantizar que se han establecido los mecanismos necesarios para prevenir y acabar con cualquier tipo de acoso.

No toleraremos el acoso escolar en Newton College.

2.- DEFINICIONES.

2. 1.- ¿Qué es el acoso escolar?

Es la intimidación y el maltrato entre escolares de forma repetida y mantenida en el tiempo, con la intención de humillar y someter abusivamente a una persona indefensa por parte de otra acosadora o de un grupo, a través de agresiones físicas, verbales y sociales con resultados de intimidación psicológica y rechazo grupal.

2. 2.- ¿Qué es el Ciberacoso?

El ciberacoso también llamado acoso cibernético o acoso virtual, es una forma de acoso mediante la utilización de los medios de nuevas tecnologías de la información y la comunicación¹ para perseguir y hostigar a una persona o a un grupo de personas. Se usan las nuevas tecnologías y redes sociales para amenazar, insultar, agredir, humillar o vejar a una persona o grupo de personas publicando, creando cuentas falsas, comentando o difundiendo rumores, imágenes o información sin consentimiento del interesado.

¹ Teléfonos móviles, tablets, ordenadores, consolas o dispositivos de juego virtual, etc.

3.- CARACTERÍSTICAS.

3.1. Acoso escolar.

3.1.1.- Identificación.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de incidentes y agresiones esporádicas en conflictos interpersonales y otras manifestaciones violentas. Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar deben cumplirse cuatro criterios diagnósticos, que deben darse simultáneamente, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima.

Los criterios son:

a) Intencionalidad

La agresión producida no constituye un hecho aislado, se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima. Aunque la víctima no provoca la situación, existe intención expresa de hacer daño por parte del agresor o agresores.

b) Repetición

La agresión es constante y prolongada en el tiempo, con repetición y combinación de conductas de agresión física, verbal o psicológica, directa o indirecta, de manera que en la víctima, además de sufrir de forma continuada, se genera la expectativa de continuidad en el maltrato y de ser blanco de futuros ataques. Además, el contexto social en el que se desarrolla suele ser estable, el grupo de iguales o el centro educativo, disminuyendo las posibilidades de salir de él.

c) Desequilibrio de poder

En la agresión se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La indefensión de la víctima, la asimetría entre las partes, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresor o agresores.

d) Indefensión y personalización

El objetivo de la agresión suele ser un solo alumno/a o un grupo reducido de alumnos, que es/son colocado/s de esta manera en una situación de indefensión. La víctima vive el acoso como una experiencia extremadamente dura, para cuya superación no dispone de los recursos necesarios.

3.1.2. Conductas y modalidades

El acoso escolar puede llevarse a cabo mediante las siguientes conductas y, en algunas ocasiones, adoptando más de una modalidad:

- Comportamientos de desprecio y ridiculización.
- Coacciones.
- Agresiones físicas (golpes, empujones, patadas, escupir, etc.).
- Agresiones verbales (insultos, uso de motes, etc.).
- Agresiones psicológicas como difundir rumores falsos y/o ofensivos.
- Comportamientos de intimidación y amenaza.
- Comportamientos de exclusión y marginación social.
- Robos, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias.

3.2.- Características del ciberacoso

El espacio de relación de nuestro alumnado ya no se limita principalmente a la escuela u otros espacios físicos, como los parques o campos deportivos cercanos. Actualmente, las tecnologías han establecido un nuevo contexto de relación, el ciberespacio, cuyas características y posibilidades suponen un nuevo contexto en el que se puede producir un tipo de acoso -el ciberacoso-.

Las principales características de esta nueva forma de acoso son:

a) No existe un espacio físico concreto

Puede ser el correo electrónico, un chat, mensajes instantáneos, webs, videojuegos de internet, un blog, diferentes redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, Snapchat...), por lo tanto, traspasa los muros de la escuela, pero también se extiende a cualquier parte de la ciudad, o incluso del mundo, en cuestión de minutos.

b) No hay un horario o momento específico

El espacio virtual está abierto 24h, 365 días al año, por lo tanto, cualquier persona puede hacer uso, acceder a la información que allí aparece, editar textos, etc. en cualquier momento.

c) La información que se expone en el espacio virtual perdura en el tiempo

Es decir, si hablamos de mostrar una fotografía o mantener una conversación, todo aquello que sea expuesto en la red permanece siempre en ella (durante meses, años o décadas). Es por esto que hablamos seriamente con los alumnos sobre este tema, para hacerles pensar si quieren que una foto llegue a algún familiar o si es ofensiva para alguien.

d) Puede tener efecto multiplicador

Un solo acto - subir una imagen o publicar un comentario humillante en la red- puede ser visto y compartido por muchas otras personas a la vez. Por lo tanto, no es necesario que una misma persona agrede varias veces a otra para que el acoso se vaya repitiendo.

e) Permite con mayor facilidad ejercer la violencia sin que la persona sea identificada

Quien ejerce la violencia puede utilizar un perfil falso, suplantar la identidad de otra persona, o incluso no identificarse. Por ello puede ser más complicado, o incluso imposible, saber quién está ejerciendo la violencia y tomar medidas.

Teniendo en cuenta estos elementos, cuando hablamos de ciberacoso nos enfrentamos a un tipo de acoso que traspasa el horario escolar, los espacios de la escuela y que puede ocurrir en cualquier momento.

El ciberacoso puede resultar especialmente dañino porque:

- En determinadas circunstancias puede llevarse a cabo con un relativo anonimato.
- Tiene la capacidad de herir o humillar a una persona delante de una gran “audiencia”.
- El que acosa no siempre es consciente de la magnitud del daño que ocasiona, ya que el ciberacoso rara vez se practica cara a cara, lo que permite la despersonalización de la víctima.
- La situación de acoso puede intensificarse rápidamente en la medida en que se ven envueltas más personas.
- No se detiene al finalizar la jornada escolar y puede afectar a la víctima en su propia casa o espacio privado.

Por este motivo, hablamos sobre los peligros de Internet con nuestros alumnos y les recomendamos que, en caso de que se sientan amenazados en Internet, hagan lo siguiente:

- No aceptar solicitudes de personas que no conocen.
- Bloquear siempre a aquellas personas que les envían mensajes inaceptables.
- Guardar siempre los mensajes o cualquier tipo de prueba que pueda utilizarse para identificar quién está implicado en el mensaje.
- Denunciar el incidente a la plataforma de red social.
- Acudir siempre a algún familiar o persona de confianza para compartir la información, en caso de que se sientan amenazados.

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Este protocolo de actuación se estructura en dos fases:

4.1.- Primera fase.

La primera fase se estructura de la siguiente manera:

4.1.1.- Comunicación.

El primer paso a seguir por parte de la persona/s que están sufriendo la situación de acoso o ciberacoso, será comunicar dicha situación en el centro: *“Si eres víctima de acoso se valiente y cuéntalo”*.

Esta situación será comunicada a cualquiera de los siguientes miembros de la comunidad educativa:

- Un profesor o profesora con el que pueda existir más confianza.
- La psicóloga de la etapa.
- Los coordinadores de etapa.
- El Jefe/a de Secundaria / Bachillerato, la Subdirectora o el Director.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una posible situación de acoso escolar o ciberacoso, debe ponerla en conocimiento del Coordinador/a de la etapa, o en su defecto de la Dirección del centro. El destino final de este documento será la Coordinación de cada una de las etapas o en su defecto la Dirección del centro.

El silencio que rodea las situaciones de acoso es provocado por el miedo a sufrir represalias al realizar su notificación. Por ello, y con el fin de facilitar la comunicación de estas situaciones de presunto acoso, es importante crear y potenciar cauces de comunicación eficaces para frenar este tipo de comportamientos.

4.1.2.- El tutor de clase

En primera instancia, se informará de cualquier situación de acoso al tutor/a de la clase.

A) Valoración inicial de la situación.

El objetivo de esta fase es *“tantear”* la posible situación de acoso para evitar actitudes alarmistas.

El tutor/a estudiará los hechos y recabará información de la situación con la máxima confidencialidad y garantizando la misma a cualquiera de los alumnos de los que se reclame información.

Para esto, el alumno/a escribirá con sus propias palabras lo que sabe sobre la situación. No se trata de una declaración, sino de una exposición de los hechos (cuándo, dónde, cómo, quién, etc.), para que estos puedan ser estudiados.

Esta valoración se llevará a cabo de forma objetiva, de manera que ni se minimice lo sucedido, ni se alarme.

El tutor/a levantará acta de toda la información relevante y de las pruebas durante este protocolo.

B) Recogida de información.

El protocolo a seguir para la recogida de la información será el siguiente:

- **Observación** sistemática de las zonas de riesgo (patios, pasillos, entradas y salidas de clase, cambios de clase, comedor, etc.) para seleccionar datos sobre el funcionamiento de los alumnos en el centro, sus características de interacción, los niveles de agresión existentes, las situaciones en las que se producen agresiones, etc.
- El Equipo de Intervención realizará las **entrevistas** que estime oportunas y en el orden que el citado Equipo determine, procurando la no coincidencia de las partes presuntas acosada y acosadora.

Será necesario realizar las siguientes entrevistas:

- Entrevista y exposición de los hechos por parte del alumno/a presuntamente acosado. Deberá garantizarse al alumno/a la confidencialidad de sus informaciones.
- Entrevista y exposición de los hechos por parte de los observadores no participantes. Estos son miembros de la comunidad educativa que pueden conocer los hechos, pero no participan activamente en los mismos.
- Entrevista y exposición de los hechos por partes del presunto agresor o agresores.

La finalidad de estas reuniones es averiguar los puntos clave sobre el incidente. Estos puntos clave deberán ponerse por escrito y, al final, los alumnos deberán poner su nombre, su clase, la fecha y firmar.

Paralelamente al protocolo de recogida de información, se podrá establecer medidas inmediatas preventivas simultáneas:

- Vigilancia por parte del profesorado y del equipo de psicólogos en aquellos lugares donde pueda producirse el supuesto acoso, siempre teniendo presente la imprescindible confidencialidad de todo el proceso.
- Acompañamiento del alumno/a supuestamente acosado por varios compañeros/as de su confianza durante el tiempo que se considere oportuno hasta que desaparezca el sufrimiento (Grupo de Apoyo). Su labor será acompañar al alumno/a presuntamente acosado y comunicar al profesorado cualquier incidencia que ocurra.
- Seguimiento diario por el profesor/a de confianza que el alumno/a haya designado, por mayor empatía o cercanía comunicativa o afectiva.

4.1.4.- Análisis y valoración de la información.

Concluidas las entrevistas, observación, etc. el Equipo de Intervención analizará la información recogida y hará una valoración de la situación.

Si el tutor/a de clase indica que no hay señales de acoso y, de hecho, se trata de una situación de conflicto, se registrará el caso en Engage y se hará un seguimiento del caso.

Si el tutor/a de clase indica que sí hay señales de acoso, el caso será reportado al Jefe/a de la etapa, que revisará el caso y valorará la situación

Esta valoración será recogida en un informe en el que se señalará la existencia o no de indicios de acoso entre alumnos, en su caso, la gravedad de la situación y recogerá sugerencias de intervención o si se trata de conductas contrarias a las Normas de Convivencia del Centro o Reglamento de Régimen Interno de la etapa.

Al final de este informe, el Jefe/a de la etapa emitirá un dictamen:

- Si en el dictamen del informe se concluye en que no se confirma la situación de acoso escolar o ciberacoso, el Centro Educativo da por concluido el Protocolo.
- Si en el dictamen del informe se concluye que se confirma la situación de acoso escolar o ciberacoso, el Jefe/a de la etapa se entrevistará con los padres o tutores legales de los alumnos presuntamente acosados y de los presuntos acosadores. Se les informará de los hechos que se están investigando, de las medidas adoptadas, de los pasos a seguir para gestionar el conflicto, dependiendo de la gravedad del caso, y se les pedirá su colaboración para resolver el conflicto. Estas reuniones se llevarán a cabo por separado.

Además, el Jefe/a de la etapa informará al Equipo de Psicopedagogía del centro. Entre el Jefe/a de la etapa y el psicopedagogo/a que corresponda decidirán los pasos que se han de seguir, y todas las semanas el psicopedagogo/a revisará el caso e informará a las familias de la situación.

4.2.- Segunda fase.

La confirmación de acoso o ciberacoso conlleva la adopción de varias actuaciones de forma paralela. Por un lado, valorar la necesidad de comunicar la situación a otras instituciones, y por otro, la puesta en marcha, de forma inmediata, de medidas educativas y disciplinarias.

Para ello en esta fase se seguirán los siguientes pasos:

4.2.1.- Comunicación de la situación.

Una vez llegados a esta fase, se contactará con las familias afectadas para solicitar su colaboración, y recoger más información. Mediante reuniones individuales con cada una de las familias afectadas se informará de la conducta de su hijo/a en el Colegio o en las redes sociales, las necesidades de intervención específica que presenta, las medidas que se han puesto en marcha y, en su caso, de las actuaciones que

emprenderá el centro educativo. Estas actuaciones pueden consistir en dar trámite a la Consellería de Educación de las actuaciones realizadas por el centro en la primera fase del protocolo.

Cuando los hechos conflictivos (actos vandálicos, agresiones físicas, peleas, hurtos, etc.) trasciendan los recursos y competencias del sistema educativo, o cuando los órganos competentes del centro sientan que no pueden abordar el problema, se solicitará ayuda externa y se pondrá en conocimiento de los servicios competentes que en función de la situación podrán ser: Servicios Sociales, Fiscalía de Menores o Policía Nacional.

Cuando los hechos conflictivos puedan ser constitutivos de delito directamente se dará parte a la Policía Nacional.

4.2.2.- Intervención.

Se definirá un plan de actuación en el que se reflejarán las medidas a aplicar en el aula o aulas afectadas y medidas con el alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona agresora y el alumnado “espectador”. Todo ello sin perjuicio de que se apliquen al agresor o agresores las medidas correctivas recogidas en el Régimen de Reglamento Interno vigente en el centro.

Durante la intervención, se mantendrán, de forma paralela a la misma, las medidas preventivas simultáneas establecidas en la Primera Fase para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones.

El Equipo de Valoración realizará un seguimiento diario durante dos o tres semanas del alumno o de la alumna que sufre acoso y de quienes estén implicados.

4.2.2.1.- Medidas educativas.

A) Medidas individuales.

*Las principales **actuaciones a seguir con la persona/s acosada/s** serán:*

- Asesoramiento en conductas de autoprotección, asertividad y ayuda para la recuperación de la autoestima.
- Propuesta de participación en cursos o programas específicos de habilidades sociales dentro o fuera del horario lectivo con autorización familiar.
- Vigilancia específica de la relación entre acosador y acosado.
- Cambio de grupo, si el departamento Psicopedagógico lo considerara necesario.
- Otras medidas que el centro pueda considerar necesarias y no hayan sido descritas anteriormente.

*Las principales **actuaciones a seguir con el alumnado agresor:***

Entre otras que pueda decidir el centro y en función de la gravedad de los hechos se realizarían las siguientes:

- Trabajo con cada una de las partes en el proceso de reparación del daño y de petición y aceptación del perdón, preguntándole a cada parte si está conforme en iniciar este proceso:
 - Petición de disculpas de forma oral y/o por escrito.
 - Propuesta de soluciones, elaboración de compromisos escritos y revisión de los mismos durante varias semanas.
 - Realización de otras tareas compensatorias para el acosado/a, para el grupo o para el centro.
 - Participación en un proceso de mediación.
 - Realización de tareas relacionadas con la mejora de la convivencia en el centro.
 - Implicación en tareas socioeducativas.
- Prestación de ayuda en la búsqueda de alternativas ante las dificultades:
 - Control de la ansiedad y de la ira.
 - Manejo de emociones
 - Autocontrol
 - Habilidades sociales y resolución de conflicto
 - Cambio de grupo, si el departamento Psicopedagógico lo considerara necesario.
 - Otras medidas que el centro pueda considerar necesarias y no hayan sido descritas anteriormente.
- Amonestación privada / medidas disciplinarias del tutor/a.
- Amonestación privada / medidas disciplinarias por la Coordinación de etapa o la Dirección del centro.

*Las principales **actuaciones a seguir con las familias:***

- Elaboración de acuerdos con las familias para que entiendan que intentamos ayudar a cada una de las alumnas o alumnos implicados, con el objetivo de paliar el sufrimiento y de intentar que esas situaciones no se repitan.
- Orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores.
- Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y el control de sus hijos e hijas y establecer pautas para coordinar la comunicación sobre el proceso socioeducativo.
- Información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos (derivación a servicios externos de intervención psicológica, participación en cursos o programas específicos de habilidades sociales, etc.).

B) Medidas colectivas.

Principales **actuaciones con los compañeros y compañeras observadores/as:**

- Se podrán realizar campañas de sensibilización durante la acción tutorial:

- Visionado de vídeos o películas con debate o lectura comentada de cuentos.
- Elaboración de un decálogo contra el maltrato escolar.
- Establecimiento de compromisos escritos para no incurrir en este tipo conductas.
- Programa de apoyo y/o mediación entre compañeros.
- Identificación de falsas creencias sobre el acoso escolar y contraste con las ideas adecuadas.
- Divulgación de sus derechos y sus responsabilidades.
- Revisión y posible organización del tiempo de recreo y patios.

Principales **actuaciones con el profesorado:**

- Comentar a todo el profesorado las medidas que se deben adoptar de modo inmediato al conocerse una situación de supuesto acoso escolar.
- Explicar las tareas por realizar en el seguimiento de esas situaciones.
- Orientaciones sobre indicadores de detección e intervención.
- Formación en Programas de mediación (TEI).

4.2.2.2.-Medidas disciplinarias.

Se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de Régimen Interno de cada una de las etapas.

De no cesar las actitudes de acoso, se valorará la iniciación un expediente disciplinario de manera individual, con su posterior traslado a la Conselleria de Educación.

4.2.3.- Finalización y cierre del protocolo.

Se realizará un seguimiento y análisis de la evolución del caso y se fijarán plazos para revisar la situación del mismo.

El proceso finaliza cuando se constata la efectividad de las medidas adoptadas.

4.2.4 – Enlaces de interés

Anti-bullying Alliance UK

<http://anti-bullyingalliance.org.uk/>

Artículo en una página web para familias con consejos para detectar posibles comportamientos de acoso.

<https://www.verywellfamily.com/top-ways-to-spot-a-bully-460517>